

*PROMULGA EL ACUERDO N°145 DE LA H.
JUNTA DIRECTIVA*

DECRETO N° 1967/85.

ARICA, 8 de Octubre de 1985.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto N°2, de Rectoría, de 1° de Febrero de 1982; Acuerdo N°144, adoptado en la 15a. Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, celebrada el día 27 de Septiembre de 1985; Resolución N°1050 de 31 de Julio de 1980, de la Contraloría General de la República de Chile; y las facultades que me confiere el Art. 13° N°2 del D.F.L. N°150, ya citado, en relación al Decreto N°720, de 3 de Agosto de 1984;

DECRETO:

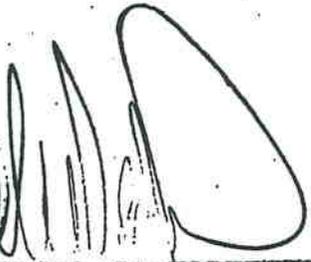
Promúlgase el Acuerdo N° 145, adoptado en la 15a. Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, celebrada el día 27 de Septiembre de 1985, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO: N° 145:

Por unanimidad, se acuerda sustituir la actual letra g) del Artículo 4° del Decreto N°2, de fecha 1° de Febrero de 1982, que aprueba Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, por la siguiente:

"g) Otras Asignaciones: Por motivos de preparación, calidad - funcionaria o necesidad de la Universidad, el Rector podrá otorgar a los funcionarios de la Universidad otras Asignaciones en porcentajes de sueldo base o en montos fijos. Estas Asignaciones podrán ser otorgadas por una sola vez, en forma periódica o de manera permanente".

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

 
SERGIO G. TOLEDO ANGULO
Secretario de la Universidad

 
NELSON E. STEVENSON PALAMARA
Rector (S)

NESP/SGTA/ocd.